"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 058-2019-MDP/C

PACHACÁMAC, 30 de setiembre del 2019.

Concejo Municipal del Distrito de Pachacámac en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO:

El Dictamen N° 002-2019 de la Comisión de Turismo, el Oficio N° 010-2019-HSVMRP-D de la Hermandad de la Santísima Virgen María del Rosario de Pachacámac, el Informe N° 062-2019-MDP-GTDE de la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, el Informe N° 190-2019-MDP/GM/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 337-2019-MDP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Resolución de Gerencia N° 137-MDP/GDHPS de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, el Informe N° 064-2019-MDP-GTDE de la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, el Informe N° 344-2019-MDP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Oficio N° 030-2019-HSVMRP-D de la Hermandad de la Santísima Virgen María del Rosario de Pachacámac respectivamente, sobre la solicitud de donación a favor de la Hermandad de la Santísima Virgen María del Rosario de Pachacámac; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 modificado por la Ley N° 28607 y N° 30305, prevé que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la presentación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala como potestad municipal la de *"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...)*

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 señala que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, mediante Oficio N° 010-2019-HSVMRP-D la Hermandad de la Santísima Virgen María del Rosario de Pachacámac solicita apoyo económico para poder solventar las festividades en honor a su Patrona la Santísima Virgen de Rosario de Pachacámac la cual se llevará a cabo desde el 27 de setiembre hasta el 08 de octubre del año 2019.

Que, con Informe N° 062-2019-MDP-GTDE la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico considera que es importante apoyar la solicitud de Donación de dicha *Hermandad* hasta por la suma de *S/. 15,000.00 (QUINCE MIL Y 00/100 SOLES)* al considerar que de acuerdo al Plan de Desarrollo Local Concertado –PDLC- 2019 al 2030 se tiene como lineamiento el *"mejorar la posición del distrito de Pachacámac como destino turístico"*.

Que, con Informe N° 190-2019-MDP/GM/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto concluye que la Donación requerida por la *Hermandad* permite contribuir con los objetivos estratégicos previstos, informando a su vez que cuenta con la disponibilidad presupuestaria respectiva en el ***rubro 09 – Recursos Directamente Recaudados y en el rubro 08 Impuestos Municipales***, por lo que recomienda continuar con el procedimiento administrativo.

Mediante Informe N° 337-2019-MDP/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica requiere que a fin de continuar con el procedimiento se debe de adjuntar la documentación que acredite la representación de la Hermandad como paso previo a la remisión de los actuados al Concejo Municipal.

Con Resolución de Gerencia N° 137-2019-MDP/GDHPS de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social se reconoce como Organización Social Temática a la ***Hermandad de la Santísima Virgen María del Rosario de Pachacámac***, disponiendo su inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS y reconociendo asimismo al Señor Luis Ernesto Lara Camacho identificado con DNI N° 40164086 como Presidente de la referida Organización.

Con Informe N° 064-2019-MDP-GTDE la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico solicita que se prosiga con el trámite de aprobación de la Donación solicitada por la Hermandad de la Santísima Virgen María del Rosario de Pachacámac.

Que, con Informe N° 344-2019-MDP/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por que se declare procedente la solicitud de Donación a favor de la Hermandad de la Santísima Virgen María del Rosario de Pachacámac.

Que, mediante Dictamen N°002-2019 la Comisión de Turismo considera viable la Donación a la Hermandad de la Santísima Virgen María del Rosario de Pachacámac.

Que, mediante Oficio N° 030-2019-HSVMRP-D la Hermandad de la Santísima Virgen María del Rosario de Pachacámac autoriza a su Presidente Señor Luis Ernesto Lara Camacho a fin de hacer efectiva la donación en representación de la *Hermandad*.

Estando a lo expuesto y al amparo de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 080-2010 y su modificatoria 002-2015–MDP/C, que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Distrital.

En Sesión Ordinaria realizada el 30 de setiembre del 2019, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. - APROBAR, la Donación de la suma de S/. 15,000.00 (QUINCE MIL y 00/100 SOLES) a favor de la Hermandad de la Santísima Virgen María del Rosario de Pachacámac la misma que autoriza su diligenciamiento a su Presidente Señor Luis Ernesto Lara Camacho.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad prestar el apoyo y facilidades para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero. - DISPONER a la Subgerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PACHACAMAC
Antonio Álvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC
Guillermo Elvis Gomez Cano
ALCALDE